



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2020
TR. N° 0155-2020-CU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 25 de junio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0155-2020-CU-UNALM.- La Molina, 25 de junio de 2020.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 470° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, establece: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos”*; Que, mediante Resolución FIA N° 095-20, de fecha 26 de mayo de 2020, la Facultad de Ingeniería Agrícola propone al Consejo Universitario el contrato, bajo la modalidad del artículo 470° del Reglamento General de la UNALM, del Ing. Julio Manuel Vargas Mendiola, como Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva, en el Área de Especialidad de Circuitos y Máquinas del Departamento Académico de Mecanización y Energía, a partir del 13 de julio y hasta culminar el Semestre Académico 2020-I; Que, mediante Dictamen N° 030-2020-CD-UNALM, de fecha 22 de junio de 2020, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Universitario aprobar el contrato, bajo la modalidad del artículo 470° del Reglamento General de la UNALM, del Ing. Julio Manuel Vargas Mendiola, como Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva, en el Área de Especialidad de Circuitos y Máquinas del Departamento Académico de Mecanización y Energía, a partir del 13 de julio y hasta culminar el Semestre Académico 2020-I; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución N° 095-20 de la Facultad de Ingeniería Agrícola y aprobar el contrato, bajo la modalidad del artículo 470° del Reglamento General de la UNALM, del Ing. Julio Manuel Vargas Mendiola, como Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva, en el Área de Especialidad de Circuitos y Máquinas del Departamento Académico de Mecanización y Energía, a partir del 13 de julio y hasta culminar el Semestre Académico 2020-I, con código de plaza 000001. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL